MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN

COMPRA DIRECTA N°10/17 Expediente Nº 800-00438-17/ *Rs.0919/MSP*-17

A realizarse la apertura el día martes 21 (veintiuno) de Marzo del 2.017 y la recepción de sobres hasta las 09:30 horas en la oficina de Div. Compras, para la contratación para la provisión de Insumos Médicos, con destino a las 5 Zonas Sanitarias, Hospitales Regionales, CAPS, Quirófanos Provinciales recientemente incorporados y Unidades Sanitarias Móviles, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Si el día fijado para la apertura, resultare no laborable, se efectuará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-

Apertura de ofertas en División Compras del MSP: Av. Libertador 750-Oeste- 3er piso- Ciudad de San Juan- **CENTRO CÍVICO**-

RENG. PARTIDA DETALLE CANTIDAD

1	2.9.05	AGUJA DESC. 16/5 I.D.	UNIDAD	204000
2	2.9.05	AGUJA DESC. 25/7 I.D	UNIDAD	1000
3	2.9.05	AGUJA DESC. 25/8 I.V.	UNIDAD	680000
4	2.9.05	AGUJA DESC. 21G 1 1/2 Ó 40/8 I.M.	UNIDAD	272000
5	2.9.05	AGUJA DESC. IM LARGA 50/8	UNIDAD	36000
6	2.9.05	AGUJA DESC.TROCCAR 1,2 X 40 (18GX1 1/2")	UNIDAD	36000
7	2.9.05	AGUJA ESPINAL PTA LAPIZ 27G 3 ½	UNIDAD	300
8	2.9.05	AGUJA ESPINAL PTA. LAPIZ 25G X 3½	UNIDAD	100
9	2.9.05	AGUJA ESPINAL PTA.LAPIZ № 26 G X 3½	UNIDAD	100
10	2.9.05	AGUJA PERICRANEAL Ó EQ. VENOCLISIS №19	UNIDAD	100
11	2.9.05	AGUJA PERICRANEAL Ó EQ. VENOCLISIS №21	UNIDAD	150
12	2.9.05	AGUJA PERICRANEAL Ó EQ. VENOCLISIS №23	UNIDAD	150
13	2.9.05	AGUJA PERICRANEAL Ó EQ. VENOCLISIS №25	UNIDAD	100
14	2.9.05	AGUJA SUT CURVA PTA REDONDA 311/15	UNIDAD	84
15	2.9.05	AGUJA SUT,CURVA PTA.RED № 311/10	UNIDAD	84
16	2.9.05	AGUJA SUT. CURVA PTA.RED. 311/12	UNIDAD	120
17	2.9.05	AGUJA SUT. CURVA PTA.SED.311/9	UNIDAD	84
18	2.9.05	AGUJA SUTURA CURV.AG.PTA.RED.311/2	UNIDAD	84
19	2.9.05	AGUJA SUTURA CURVA 211/15	UNIDAD	84
20	2.9.05	AGUJA SUTURA CURVA PTA. RED. 311/13	UNIDAD	84
21	2.9.05	AGUJA SUTURA RECTA PTA .TRIANG.209/2	UNIDAD	60
22	2.5.01	ALCOHOL EN GEL + ALOE VERA X 250ML	UNIDAD	6500
23	2.5.01	ALCOHOL ETILICO 96º X 500 ML	UNIDAD	5000
24	2.9.05	ALGODÓN HIDRÓFILO calidad Farmacopea	ENV. X 500 GR	12000
25	2.9.05	AMPOLLA NEBULIZ. C/MASC .Y TUBUL. ADULTO	UNIDAD	800
26	2.9.05	AMPOLLA NEBULIZ. C/MASC .Y TUBUL. PEDIATRICA	UNIDAD	500
27	2.9.05	BAJALENGUA DE MADERA	CAJA X 100	2400
28	2.9.05	BARBIJO DESC. RECTO C/AJ. NARIZ	UNIDAD	18000
29	2.9.05	BOLSA COLECTORA DE ORINA C/VÁLVULA T/K 207	UNIDAD	5000
30	2.9.05	BOLSA COLECTORA DE ORINA PEDIÁTRICA	UNIDAD	100
31	2.9.05	BOLSA LINNER X 3LTS	UNIDAD	500
32	2.9.05	BOLSA P/COLOSTOMIA C/ARO RECORTABLE	UNIDAD	1500
33	2.2.02	BOTAS DESCARTABLES C/ TIRAS DE AJUSTE	UNIDAD	4500
34	2.5.01	CAL SODADA	ENV X 1KG	60
35	2.2.02	CAMISOLIN DESCARTABLE (NO ESTERIL)	UNIDAD	3000
36	2.9.05	CANULA GUEDEL (MAYO) № 00	UNIDAD	20
37	2.9.05	CANULA GUEDEL (MAYO) № 2	UNIDAD	20

38	2.9.05	CANULA GUEDEL (MAYO) № 5	UNIDAD	20
39	2.9.05	CANULA P/TRAQUEOTOMIA 7 MM C/BALON	UNIDAD	30
40	2.9.05	CANULA P/TRAQUEOTOMIA 8 MM C/BALON	UNIDAD	30
41	2.9.05	CANULA P/TRAQUEOTOMIA 10 MM C/BALON	UNIDAD	50
42	2.9.05	CÁNULA P/TRAQUEOTOMÍA 9 MM CON BALÓN	UNIDAD	30
43	2.9.05	CATETER I.V. RADIOPACO № 18 DE TEFLÓN	UNIDAD	27000
44	2.9.05	CATETER I.V. RADIOPACO № 20 DE TEFLÓN	UNIDAD	47500
45	2.9.05	CATETER I.V. RADIOPACO № 22 DE TEFLÓN	UNIDAD	40000
46	2.9.05	CATETER I.V. RADIOPACO № 24 DE TEFLÓN	UNIDAD	15000
47	2.9.05	CEPILLO ENDOCERVICAL ESTERIL	UNIDAD	800
48	2.9.05	CHATAS PLASTICA ADULTO	UNIDAD	20
49	2.9.06	CIRCUITO CORRUGADO P/ANESTESIA EN Y ADULTO	UNIDAD	500
50	2.9.05	CLAMP P/CORDON UMBILICAL	UNIDAD	1500
51	2.9.05	COAGULANTE LAMINADO 7X5X1 CM T/SPONGOSTAN	UNIDAD	300
52	2.2.02	COFIA DESCARTABLE	UNIDAD	8000
53	2.9.05	COLLAR PHILADELFIA ADULTO (2 PIEZAS)	UNIDAD	6
54	2.9.05	COLLAR PHILADELFIA MEDIANO (2 PIEZAS)	UNIDAD	6
55	2.9.05	COLLAR PHILADELFIA PEDIÁTRICO (2 PIEZAS)	UNIDAD	6
56	2.2.02	COMPRESA 0,90 X 0,90	UNIDAD	3000
57	2.2.02	COMPRESA 1.25 X 1.90	UNIDAD	2500
58	2.9.05	CONTROL DE ESTERIL. P/CALOR HUMEDO. CLASE IV	CAJA X 250 TIRA	450
	200-	CONTROL DE ESTERIL. P/CALOR SECO. CLASE IV	CAJA X 250	450
59	2.9.05	·	TIRA	450
60	2.9.05	CONTROL DE ESTERIL. P/CALOR SECO. CLASE I	ROLLO	450
61	2.9.05	DESCARTADOR DE AGUJAS 4-4,5 LTS ROJOS	UNIDAD	100
62	2.9.05	DESCARTADORES CORTO PUNZANTES 2-2,4 LTS ROJOS DESCARTADORES P/ VIDRIO Tipo Excelent V4 ROJOS	UNIDAD	100
63	2.9.05	DESCRITADORES TY VIDRIO TIPO EXCELENT V4 NOSOS	ENV. X 500	100
64	2.5.01	DETERGENTE QUIRURGICO NO IONICO	GR	20
65	2.9.05	ELECTRODO DESC. T/3M	UNIDAD	1500
66	2.9.05	EQUIPO MACROGOTERO PERFUS №1	UNIDAD	50000
67	2.9.05	EQUIPO MICROGOTERO PERFUS № 5	UNIDAD	30000
68	2.9.05	ESPECULO DESCARTABLE CHICO	UNIDAD	4500
69	2.9.05	ESPECULO DESCARTABLE GRANDE	UNIDAD	4500
70	2.9.05	ESPECULO DESCARTABLE MEDIANO	UNIDAD	3500
71	2.5.01	FIJADOR P/MAMOGRAFIA AUTOMATICO T/KODAK	BIDON X 5 LT	50
72	2.5.01	FIJADOR P/PROCESADOR RADIOGRAFICO AUTOMATICO T/KODAK	BIDON X 5 LT	500
73	2.9.05	FILTRO BACTERIANO PARA ANESTESIA	UNIDAD	2000
74	2.2.01	GASA HIDROFILA RECTILINEA 36 M2 , 18 HILOS X CM2	PIEZA	3000
75	2.2.01	GASA HIDROFILA TUBULAR 12-16 HILOS X CM2. HILADO 24/1 A 30/1. DE 1800 A 2000 GRAMOS LA PIEZA	PIEZA	6000
76	2.2.01	GASA ESTERIL № 5 (20 X 20 CM)	SOBRES	1200
77	2.5.01	GEL PARA ECOGRAFIA	ENV X 1KG	550
78	2.5.01	GLUTARALDEHIDO PARA 28 DIAS	ENV X 1 LT	30
79	2.2.02	GORRO DESCARTABLE CON ELASTICO	UNIDAD	4000
		GUANTE DESC. DE EXAMINACION "S "	CAJA X 100	5000
80	2.9.05			
80	2.9.05 2.9.05	GUANTE DESC. DE EXAMINACION "L "	CAJA X 100	5000
		GUANTE DESC. DE EXAMINACION "M "	CAJA X 100 CAJA X 100	5000 6800
81	2.9.05			
81 82 83 84	2.9.05 2.9.05 2.9.05 2.9.05	GUANTE DESC. DE EXAMINACION "M " GUANTE LATEX CIRUGIA EST. № 6 1/2 CAÑA LARGA GUANTE LATEX CIRUGIA EST. № 7 CAÑA LARGA	CAJA X 100 PAR PAR	6800 10000 8000
81 82 83	2.9.05 2.9.05 2.9.05	GUANTE DESC. DE EXAMINACION "M " GUANTE LATEX CIRUGIA EST. № 6 1/2 CAÑA LARGA	CAJA X 100 PAR	6800 10000
81 82 83 84 85	2.9.05 2.9.05 2.9.05 2.9.05 2.9.05 2.9.05	GUANTE DESC. DE EXAMINACION "M " GUANTE LATEX CIRUGIA EST. Nº 6 1/2 CAÑA LARGA GUANTE LATEX CIRUGIA EST. Nº 7 CAÑA LARGA GUANTE LATEX CIRUGIA EST. Nº 8 * CAÑA LARGA GUANTELATEX CIRUGIA EST Nº 7 1/2 CAÑA LARGA	CAJA X 100 PAR PAR PAR PAR	6800 10000 8000 2500 8000
81 82 83 84 85	2.9.05 2.9.05 2.9.05 2.9.05 2.9.05	GUANTE DESC. DE EXAMINACION "M " GUANTE LATEX CIRUGIA EST. Nº 6 1/2 CAÑA LARGA GUANTE LATEX CIRUGIA EST. Nº 7 CAÑA LARGA GUANTE LATEX CIRUGIA EST. Nº 8 * CAÑA LARGA	CAJA X 100 PAR PAR PAR	6800 10000 8000 2500

		LUI O DE LINO EST. DORI E ENV. V 1 EM NO 4 O	SOBRE-1	
89	2.9.05	HILO DE LINO EST. DOBLE ENV. X 1,5M № 4-0	HEBRA	1000
		HILO DE LINO EST. DOBLE ENV. X 1,5M № 0	SOBRE-1	
90	2.9.05		HEBRA	400
		HILO DE LINO EST. DOBLE ENV. X 1,5M № 2-0	SOBRE-1	
91	2.9.05		HEBRA	600
0.2	2.9.05	HILO DE LINO EST. DOBLE ENV. X 1,5M № 3-0	SOBRE-1 HEBRA	200
92 93	2.9.05	HOJA DE BISTURI ESTERIL № 11	SOBRE	300 4000
94	2.9.05	HOJA DE BISTURI ESTERIL № 15	SOBRE	4000
95	2.9.05	HOJA DE BISTURI ESTERIL № 22	SOBRE	20000
96	2.9.05	HOJA DE BISTURI ESTERIL № 24	SOBRE	20000
97	2.5.02	IODOPOVIDONA JABONOSA AL 5%	ENV X 1LT	1500
98	2.9.05	JGA DESC EST X 1 CC C/AG INSULINA	UNIDAD	20000
99	2.9.05	JGA DESC EST X 1 CC C/AG TUBERCULINA	UNIDAD	20000
100	2.9.05	JGA DESC EST X 20 CC X 3 ELEM	UNIDAD	3000
101	2.9.05	JGA DESC EST X 10 CC X 3 ELEM	UNIDAD	540000
102	2.9.05	JGA DESC EST X 5 CC X 3 ELEM	UNIDAD	480000
103	2.9.05	JGA DESC EST X 60 CC X 3 ELEM CON PICO CENTRICO	UNIDAD	3500
104	2.9.05	LLAVE PLASTICA 3 VIAS	UNIDAD	20000
105	2.9.05	MASCARA PARA ANESTESIA SILICONA № 0	UNIDAD	50
106	2.9.05	MASCARA PARA ANESTESIA SILICONA № 3	UNIDAD	70
107	2.9.05	MASCARA PARA ANESTESIA SILICONA № 6	UNIDAD	100
108	2.9.05	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA C/RESERVORIO	UNIDAD	600
109 110	2.9.05 2.9.05	MASCARA DE OXIGENO ADULTO C/RESERVORIO MASCARA PARA OXIGENO ADULTO T/ VENTURI	UNIDAD	1000 30
111	2.5.02	NITROFURAZONA 0,20 GRAMOS	POMADA	100
112	2.9.05	ORINAL DE PLASTICO P/VARON	UNIDAD	20
113	2.9.05	OVATA ALGODON 20 CM X 3 MT	UNIDAD	350
114	2.9.05	OVATA - ALGODON 10 CM X 3 MTS	UNIDAD	350
115	2.9.05	PAÑAL DESCARTABLE P/ADULTO "EXTRA GRANDE"	UNIDAD	25000
116	2.9.05	PAÑAL DESCARTABLE P/ADULTO "RECIEN NACIDO"	UNIDAD	1500
117	2.9.05	PAPEL KRAFT GRADO MEDICO 40CM X 33MM	BOBINA	500
118	2.9.05	PAPEL P/ECG TERMOQUIMICO 50X30 MM	ROLLO	1300
140	2005	PAPEL P/ECOGRAFO UPP-110 S (110 MM X 20M) ALTA DEN	ROLLO	200
119	2.9.05	T/SONY PAPEL P/ECOGRAFO UPP-110 S (110 MM X 20M) ALTA DEN		300
120	2.9.05	T/SENSITERM	ROLLO	300
121	2.9.05	PLACA RADIOGRAFICA 18 CM X 24 CM T/KODAK	CAJA X 100	400
122	2.9.05	PLACA RADIOGRAFICA 24 CM X 30 CM T/KODAK	CAJA X 100	400
123	2.9.05	PLACA RADIOGRAFICA 30 CM X 40 CM T/KODAK	CAJA X 100	400
124	2.9.05	PLACA RADIOGRAFICA 35 CM X 43 CM T/KODAK	CAJA X 100	540
125	2.9.05	PLACA RADIOGRAFICA P/MAMOGRAFIA DE 18 X 24 CM	CAJA X 100	50
126	2.9.05	PROLONGADOR T/PT 26 MM X 1,5 MT	UNIDAD	2500
127	2.9.05	PROLONGADOR T/PT 35 X 1,5 MT	UNIDAD	350
128	2.9.05	RESUCITADOR MANUAL T/AMBU ADULTO	UNIDAD	10
129	2.9.05	RESUCITADOR MANUAL T/AMBU PEDIATRICO	UNIDAD	10
130	2.5.01	REVELADOR MAMOGRAFICO AUTOMATICO T/KODAK	BIDON X 5LT	50
131	2.5.01	REVELADOR RADIOGRAFICO AUTOMATICO T/KODAK	BIDON X 5LT	600
132	2.2.02	SABANAS DESCARTABLES	UNIDAD	300
133	2.9.05	SET CATETER VENOSO CENTRAL 14 GA 20 CM T/ARROW	UNIDAD	140
		SET CATETER VENOSO CENTRAL 16 GA 20 CM T/ARROW	UNIDAD	
134	2.9.05			140
135 136	2.9.05 2.9.05	SET CATETER VENOSO CENTRAL 18 GA 20 CM T/ARROW SONDA P/ASPIRACION C/CANULA T/K67	UNIDAD	140 2000
137	2.9.05	SONDA FOLEY DOBLE VIA 10 FR	UNIDAD	120
13/	2.9.03	JOHN TOLL FOOLE VIN TOTAL	CHIDAD	120

138	2.9.05	SONDA FOLEY DOBLE VIA 12 FR	UNIDAD	120
139	2.9.05	SONDA FOLEY DOBLE VIA 14 FR	UNIDAD	120
140	2.9.05	SONDA FOLEY DOBLE VIA 16 FR	UNIDAD	1300
141	2.9.05	SONDA FOLEY DOBLE VIA 18 FR	UNIDAD	2700
142	2.9.05	SONDA FOLEY DOBLE VIA 20 FR	UNIDAD	2000
143	2.9.05	SONDA FOLEY DOBLE VIA 22 FR	UNIDAD	120
144	2.9.05	SONDA FOLEY TRIPLE VIA 16 FR	UNIDAD	400
145	2.9.05	SONDA FOLEY TRIPLE VIA 18 FR	UNIDAD	400
146	2.9.05	SONDA FOLEY TRIPLE VIA 20 FR	UNIDAD	100
147	2.9.05	SONDA FOLEY TRIPLE VIA 22 FR	UNIDAD	100
148	2.9.05	SONDA NASOGASTRICA T/K 29	UNIDAD	600
149	2.9.05	SONDA NASOGASTRICA T/K 30	UNIDAD	2500
150	2.9.05	SONDA NASOGASTRICA T/K 31	UNIDAD	2500
151	2.9.05	SONDA NASOGASTRICA T/K 33	UNIDAD	2500
152	2.9.05	SONDA NASOGASTRICA T/K 35	UNIDAD	1000
153	2.9.05	SONDA NELATON DE GOMA № 22	UNIDAD	60
154	2.9.05	SONDA NELATON DE GOMA № 24	UNIDAD	40
155	2.9.05	SONDA NELATON DE GOMA № 18	UNIDAD	50
156	2.9.05	SONDA OXIGENO / SUCCION DE MUCUS T/K 29P	UNIDAD	100
157	2.9.05	SONDA P/ INTUBACION GASTRICA T/ K 10	UNIDAD	2500
158	2.9.05	SONDA P/ INTUBACION GASTRICA T/ K 11	UNIDAD	2500
159	2.9.05	SONDA P/ INTUBACION GASTRICA T/ K 9	UNIDAD	1300
160	2.9.05	SONDA P/ALIM ENTERAL C/MANDRIL TK 108	UNIDAD	200
161	2.9.05	SONDA P/OXIGENOTERADIA ADULTOS T/K 32	UNIDAD	1000
162	2.9.05	SONDA P/OXIGENOTERAPIA ADULTOS T/K 27	UNIDAD	4500
163	2.9.05	SONDA P/OXIGENOTERAPIA NEONATAL T/K 27N	UNIDAD	2000
164	2.9.05	SONDA P/OXIGENOTERAPIA PEDIATRICA T/K 27P	UNIDAD	2000
165	2.9.05	SONDA PEZZER Nº 20	UNIDAD	50
166	2.9.05	SONDA PEZZER Nº 30	UNIDAD	50
167	2.9.05	SONDA RECTAL GOMA Nº 16	UNIDAD	50
168	2.9.05	SONDA RECTAL COMA Nº 18	UNIDAD	50
169	2.9.05	SONDA RECTAL COMA NO 22	UNIDAD	50
170 171	2.9.05	SONDA RECTAL GOMA № 28 SUT. ACIDO POLGLICOLICO AG.PTA.RED.½ X 36MM № 1 CT1	UNIDAD	50 720
172	2.9.05	SUT. ACIDO POLIGLICOLICO AG.PTA RED. ½ X26MM Nº 0 SH	UNIDAD	600
173	2.9.05	SUT. ACIDO POLIGLICOLICO AG.PTA.RED. ½X26MM №2-0 SH	UNIDAD	144
174	2.9.05	SUT.ACIDO POLIGLICOLICO AG.PTA.RED. 1/2 X 26MM №5-0 SH	UNIDAD	300
175	2.9.05	SUT.ACIDO POLIGLICOLICO AG.PTA.RED. ½ X 26MM №2-0 RAPID	UNIDAD	300
176	2.9.05	SUT.ACIDO POLIGLICOLICO AG.PTA.RED. ½ X 26MM №3-0 RAPID	UNIDAD	300
177	2.9.05	SUT.ACIDO POLIGLICOLICO AG.PTA.RED.1/2 X 26MM № 0 CT2	UNIDAD	144
178	2.9.05	SUT.ACIDO POLIGLICOLICO AG.PTA.RED.1/2 X 26MM № 3-0 SH	UNIDAD	260
179	2.9.05	SUT.ACIDO POLIGLICOLICO AG.PTA.RED.1/2 X 26MM № 3-0 CT1	UNIDAD	260
		SUT.ACIDO POLIGLICOLICO AG.PTA.RED.1/2 X 26MM № 4-0		
180	2.9.05	SH	UNIDAD	260
181	2.9.05	SUT.ACIDO POLIGLICOLICO AG.PTA.RED.1/2 X 26MM № 5-0 RB1	UNIDAD	260
182	2.9.05	SUT. POLIPROPILENO AG. PTA .RED. ½ X37MM №2-0 CT1	UNIDAD	144
183	2.9.05	SUT. POLIPROPILENO AG. RECTA PTA .TRIANG. X 60MM №3-0 CT2	UNIDAD	144
184	2.9.05	SUT. POLIPROPILENO AG. RECTA PTA .TRIANG. X 60MM №2-0 CT2	UNIDAD	288

185	2.9.05	SUT. POLIPROPILENO C/AG PTA RED ½ X 36 MM №1 - CT1	UNIDAD	72
186	2.9.05	SUT.CATGUT CROMADO AG.PTA. RED. ½ X26MM №2-0	UNIDAD	144
187	2.9.05	SUT.CATGUT CROMADO S/AG № 2	UNIDAD	144
189	2.9.05	SUT.CATGUT SIMPLE AG.PTA.RED. ½ X 35MM № 1 - CT1	UNIDAD	288
190	2.9.05	SUT.CATGUT SIMPLE S/AG № 2-0	UNIDAD	144
191	2.9.05	SUTURA MONOFILAMENTO № 2/0 - C/AG	SOBRE	430
192	2.9.05	SUTURA MONOFILAMENTO № 3/0 - C/AG	SOBRE	360
193	2.9.05	SUTURA MONOFILAMENTO № 4/0 - C/AG	SOBRE	300
194	2.9.05	SUTURA MONOFILAMENTO № 5/0 - C/AG	SOBRE	220
195	2.9.05	SUTURA MONOFILAMENTO № 6/0 - C/AG	SOBRE	150
196	2.9.05	TELA ADHESIVA 2,5 CM DE ANCHO	ROLLO X 9 MT	8200
197	2.9.05	TELA ADHESIVA 5 CM DE ANCHO	ROLLO X 9 MT	6500
198	2.9.05	TELA ADHESIVA MICROPOROSA HIPOAL. X 2,5 CM	ROLLO X 9 MT	8200
199	2.9.05	TELA ADHESIVA MICROPOROSA HIPOAL. X 5 CM	ROLLO X 9 MT	4900
200	2.9.05	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO C/ESTETOSCOPIO	UNIDAD	100
201	2.9.05	TERMOMETRO CLINICO DIGITAL	UNIDAD	950
		TIRA REAC. P/DET. GLU./SANGRE EQ. PREC. T/OPTIUM	ENV X 50	
202	2.5.01	THAT REACTIFIET. GEO./ SANGRE EQ. FREC. I/OF HOM	TIRAS	400
202	2 5 01	TIRA REAC. P/DET.GLUC./SANGRE EQ. PREC. T/ACCUCHEK	ENV X 50 TIRAS	F00
203	2.5.01	TUBO "T" DE KHER № 14	UNIDAD	500
204	2.9.05 2.9.05	TUBO "T" DE KHER Nº 16	UNIDAD	50 50
206	2.9.05	TUBO "T" DE KHER № 22	UNIDAD	50
207	2.9.05	TUBO "T" DE KHER № 24	UNIDAD	50
207	2.5.05		OTTIDALD	30
208	2.9.05	TUBO CORRUGADO P/ADULTO X 75 CM	UNIDAD X MT	100
209	2.9.05	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON № 6 1/2	UNIDAD	300
210	2.9.05	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON № 8 1/2	UNIDAD	250
211	2.9.05	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON № 3	UNIDAD	200
212	2.9.05	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON № 2 1/2	UNIDAD	200
213	2.9.05	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON № 3 1/2	UNIDAD	100
214	2.9.05	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON № 5	UNIDAD	300
215	2.9.05	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON № 6	UNIDAD	300
216	2.9.05	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON № 7	UNIDAD	500
217	2.9.05	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON № 7 1/2	UNIDAD	500
218	2.9.05	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON № 8	UNIDAD	300
219	2.9.05	TUBO ENDOTRACUEAL C/BALON № 9 1/2	UNIDAD	200
220	2.9.05	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON № 9	UNIDAD	200
221	2.9.05	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON № 4 1/2	UNIDAD	200
222	2.9.05 2.9.05	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON № 4 TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON № 5½	UNIDAD	120 200
224	2.9.05	TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON № 3/2 TUBO ENDOTRAQUEAL C/BALON № 2	UNIDAD	120
		TUBO GOMA LATEX 3 MM X 5 MM	UNIDAD X MT	
225	2.9.05	TUBO GOMA LATEX 5 MM X 8 MM	UNIDAD X MT	100
226	2.9.05			100
227	2.5.01	VASELINA LIQUIDA	ENV X 1LT	200
228	2.5.01	VASELINA SOLIDA	ENV X 500 GR	100
229	2.9.05	VENDA DE VESO 10 CM	ROLLO X MT	350
230 231	2.9.05 2.9.05	VENDA DE YESO 10 CM VENDA DE YESO 15 CM	ROLLO X MT ROLLO X MT	350 350
232	2.9.05	VENDA T/CAMBRIC 10 CM X 3 MTS.	UNIDAD	45000
232	2.9.05	VENDA T/CAMBRIC 5 CM X 3MTS	UNIDAD	30000
255	2.9.05	VERVE I/CHIVIDING DIGITA DIVITO	OINIDAD	50000

CLAUSULAS PARTICULARES:

1) El listado entregado por División Compras, conteniendo el presente sus Condiciones y Cláusulas Particulares y Cláusulas Generales, los que deberán estar firmadas por el proponente o su representante legal en su anverso y reverso.

En caso de Personas Jurídicas debe acreditarse la existencia de las mismas acompañando constancia de inscripción por ante el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas según corresponda, debiendo acompañar copia del Contrato Constitutivo, certificada por Escribano Público y debe acreditarse la representatividad del firmante de la documentación con copia, certificada por Escribano Público, del Acta de Asamblea, del Acta de Reunión de socios o Poder, según corresponda, que lo habilita para presentarse.

En caso de Personas Físicas debe acreditarse la existencia de las mismas con copia certificada del Documento Nacional de Identidad y en caso de presentarse por medio de un apoderado, debe acreditarse la representatividad del firmante de la documentación con copia, certificada por Escribano Público, del Poder invocado.

- 2) Escrito por el cual los oferentes declaran conocer y aceptar el presente régimen de compras con su Cláusulas.-
- 3) Deberán presentar Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias s/Resolución 1606/09-DGR y modificatorias y Ley 151-I artículo Nº 84, que verifique la situación del oferente en su carácter de contribuyente y/o responsable de los impuestos sobre los Ingresos Brutos (inscripto en el rubro que cotiza), de sellos, inmobiliario y a la radicación de automotores. Dicho certificado podrá ser emitido por Dirección General de Rentas u obtenido por el oferente de la página WEB de la misma y firmado por aquel.
- 4) Adjuntar a la propuesta constancia de Código Activo de Proveedor del Estado.
- 5) Deberá presentar certificado extendido por el Comité Ejecutivo Ley 552-A, donde conste si es deudor del residual del Banco de San Juan S. A., en qué situación se encuentra, y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo-(Artículo 17º de la Ley 643-A). En el caso de Persona Jurídica, se deberá incluir en dicho certificado a todos los socios que conforman la sociedad a la fecha del acto de apertura.
- 6) Constancia de inscripción en la AFIP actualizada del proponente.
- 7) Constituir Domicilio Legal para el presente trámite en la Ciudad Capital Provincia de San Juan y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Capital de la Provincia de San Juan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción o de excepción que por cualquier causa pudiere corresponderle.-
- 8) A los fines de la correcta individualización de los productos, el oferente deberá indicar en la propuesta nombre del producto, nombre del laboratorio y el número de certificado, en caso de ser más de una (marca), deberán ir en hoja separada y como alternativa de la primera. Deberán dar cumplimiento a INAME y ANMAT, de circulación y comercialización.
- 9) Valor del pliego de la presente compra directa, pesos: Cinco mil con 00/100 ctvos. (\$5.000,00) el cual deberá ser depositado en la Cuenta Nº 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S. A.-El comprobante de depósito, por la adquisición del pliego, deberá ser incluido en el Sobre con la Documentación solicitada.
- 10) La Oferta se acompañará firmada en cada hoja. Toda modificación, raspadura o enmienda en partes fundamentales de la oferta, precio , cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán ser debidamente salvadas (corrección con firma y aclaración).-
- 11) El Oferente deberá mantener las Ofertas por un término no inferior a Treinta (30) días hábiles, a contar de la presentación de las mismas. Pudiendo el Ministerio de Salud Pública, disponer su prórroga en forma automática, por Diez (10) días hábiles más.

El aviso de retiro de la propuesta, deberá hacerse en todos los casos en forma fehaciente y con un mínimo de Cinco (5) días de antelación al vencimiento.

- El oferente tendrá cinco (5) días hábiles a contar del día siguiente de la apertura de ofertas, para comunicar en forma fehaciente a la Comisión de Adjudicaciones, el cambio de marca o algún plazo de entrega especial sobre el o los renglones ofertados, caso contrario el Ministerio de Salud Pública entenderá que se cumplirá con las exigencias establecidas en pliego de condiciones generales particulares que rigen la contratación.
- 12) Presentar garantía de oferta equivalente al 10% del mayor valor total ofertado sustentado esto mismo bajo el Artículo 78° de la Ley de Contabilidad, pudiendo estar en cualquiera de las siguientes formas:
- Para la modalidad de pago en efectivo, el depósito se realizará en la Cuenta Nº 600-202956/6 de Banco San Juan, en el formulario correspondiente, puesto a disposición de los oferentes en División Compras del Ministerio de Salud Pública.
- Títulos aforados a su valor nominal de la deuda pública Provincial o Nacional.
- Aval bancario.
- Con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan uso de la razón social o acción con poder suficiente del adjudicatario aforado y avalado por persona física con constancia de inscripción de AFIP y/o por persona jurídica con copia de contrato social o documento que justifique la representatividad del mismo.
- Seguro de Caución: la Póliza deberá ser emitida por una Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, deberá contener el beneficiario (Ministerio de Salud Pública), número de expediente por el cual se tramita la presente contratación, importe y el plazo de duración. Presentar factura o recibo del pago de la Póliza presentada.

- 13) El proponente podrá formular la propuesta por todo o parte de lo solicitado, siempre por renglón completo. Podrá cotizar también **una sola alternativa**, cuando haya cotizado el renglón principal y hacerlo en hoja separada. Debe individualizarse el proceso y presentar la oferta por duplicado.
- 14) Para medicamentos deberá dar cumplimiento a la Resolución Nº 1915/16. Toda, Droguería y Distribuidora que se presente en licitaciones públicas, privadas, compras directas o concursos de precios, deberán acompañar en forma conjunta con la propuesta, el certificado de inscripción y/o reinscripción del establecimiento en la provincia correspondiente al año en curso, expedido por División Farmacia del Ministerio de Salud Pública de San Juan.

Todo Laboratorio que se presente en Licitaciones Públicas, privadas, compras directas o concursos de precios deberán acompañar en forma conjunta con la propuesta y de manera obligatoria, el certificado de inscripción del establecimiento otorgado por ANMAT, Disposición del actual Directos Técnico otorgado por ANMAT, certificado de Libre sanción del establecimiento otorgado por ANMAT.

- 15) Deberán entregar los productos con los troqueles anulados y entregarse con fecha de vencimiento o expiración no menor a dieciocho (18) meses; los oferentes aceptan que las presentaciones y/o medicamentos y/o insumos, no utilizados, y que estuviesen a tres (3) meses de su vencimiento, podrán ser canjeados por el proveedor por otro producto de similares características, pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el Ministerio de Salud Pública.
- 15)-Bis.- En caso en que el proveedor por ninguna circunstancia pueda dar cumplimiento a lo expresado en el Punto 15, y por expresa excepción acreditada debidamente, las autoridades y/o jefes del Dpto. Abastecimiento, podrán autorizar dicha entrega y/o solicitar el cambio del producto por otro de mayor rotación o necesario y que no represente perjuicio alguno para ninguna de las partes.
- 16) El incumplimiento de los puntos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 15 bis. será causal de Rechazo Automático de la Oferta presentada, por parte de los Miembros integrantes de la Comisión de Apertura, al momento de Apertura de Sobres, procediéndose a restituir al oferente su documentación o dejará constancia en el acta en custodia de quien queda para su entrega.-
- 17) Los demás requisitos deberán ser acompañados en los dos días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computará desde el acto de Apertura en que los oferentes quedan notificados automáticamente dejándose constancias en el Acta de Apertura.
- 18) El Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de adquirir hasta un quince por ciento (15%) en más o menos en las cantidades de mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.-
- 18) Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones y/o presentaciones a la presente Contratación Directa tanto en su apertura como en su proceso de adjudicación, harán una presentación por Mesa de Entradas del Ministerio de Salud Pública dentro de las 24 horas hábiles de realizado el Acto de la Apertura, de su Adjudicación o de notificado del Acto Administrativo que se pretende impugnar y deberán previamente depositar en garantía a la cuenta corriente bancaria Nº 600-202956/6 del Banco de San Juan S.A., del Cuatro Por Ciento (4%) del Mayor Valor Ofertado, sin el cumplimiento de este requisito no serán admitidas ni consideradas las impugnaciones las que serán rechazadas automáticamente. El Ministerio no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.
- 19) El Ministerio tiene la facultad de adjudicar conforme a los criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular oferente derecho a indemnización alguna sea por daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier rubro; renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.-
- 20) Efectuada la Apertura de los Sobres y con las propuestas de los oferentes que dieron cumplimiento con los requisitos y recaudos solicitados en los artículos precedentes, se remitirá el expediente a la Comisión de Adjudicación, quien tendrá a su cargo el estudio y análisis de las propuestas. Todos los proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional y/o muestras que a solicitud de la Comisión de Adjudicación se considere necesaria. El incumplimiento por parte del oferente a dicho requerimiento faculta a la comisión de adjudicación a no adjudicarlo.

Posteriormente la Autoridad Administrativa dictará el Acto de Adjudicación, Resolución Ministerial, debiendo comunicar el resultado de la misma a los proponentes; notificando fehacientemente al Adjudicatario imponiéndole un plazo de Dos (2) días hábiles administrativos en el que deberá proceder a la firma del contrato u orden de Entrega.

Cumplido el plazo para la firma del Contrato u Orden de Entrega, de no producirse la misma, comenzará a regir automáticamente el plazo de entrega, establecido en las Cláusula 24° de la presente.-

21) La totalidad de los bienes que se adjudiquen, serán entregados en destino libre de gastos de fletes, acarreos, embalajes, carga y descarga, y serán por cuenta del Adjudicatario; las roturas o deterioros que sufran los bienes en su transporte, hasta el momento de recibido y deberán ser entregadas en el lugar, fecha y hora que se disponga en la Orden de Entrega definitiva.

Plazo de entrega: 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la Orden de Entrega definitiva, salvo que se trate de elementos de importación y/o fabricación y/o particularidades de transporte, que requieran un plazo especial, situación ésta que deberá ser expresamente consignada en la Propuesta Ofertada y presentada, lo cual será evaluado por la Autoridad Ministerial.-

Se podrán hacer entregas parciales a renglón completo, es decir, el total adjudicado por cada renglón; caso contrario no se recibirá la mercadería.

La entrega posterior al plazo establecido, será penalizada con un descuento del 0,5% por día corrido proporcional a él ó los renglones entregados con mora, todo esto en la instancia al pago de la facturación presentada.-

22) Entrega de lo adjudicado: Cuando el proveedor haga entrega de lo adjudicado según Orden de Entrega Definitiva, deberá comunicarse con Dpto. Abastecimiento con veinticuatro (24) horas de antelación para coordinar día y hora y lograr una logística de recepción y no superponer la entrega con otro oferente.

Deberá estar presente el representante o apoderado de dicha propuesta, caso contrario no se recibirá la mercadería; todo producto a entregar deberá estar rotulado con el contenido de cada "caja", ya que no se recibirán cajas con distintos medicamentos en su interior. Esto se solicita por que si existiera algún problema (cajas con distintos vencimientos, con diferente contenido en su interior, rotura, etc.) tratar de buscar una solución inmediata con dicha persona. En caso de reincidencia con lo expuesto se tolerará hasta dos (2) veces, luego se comunicará a Dpto. Jurídico del Ministerio de Salud Pública, para que tome recaudo y la sanción que corresponda.-

- 23) El oferente que esté debiendo medicamentos y/o insumos biomédicos a dicho Departamento, no se tendrá en cuenta para adjudicarlo cuando haya licitación y/ o compra directa, hasta que entregue todo lo adecuado.
- 24) Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por parte del oferente, se encuentre o no presente en el mismo.-
- 25) El Ministerio de Salud Pública podrá aplicar las Sanciones de: Apercibimiento, Suspensión de 100 a 200 días e Inhabilitación, temporaria o permanente a los proveedores, adjudicatarios de las contrataciones que efectúe dicho Organismo, por causas de mora en la entrega de los renglones adjudicados, como así también por incumplimiento de lo convenido en tiempo y forma; facultándose al Ministro de Salud Pública a aplicar las sanciones en mérito a la gravedad de la mora e incumplimiento incurrido, mediante el dictado de la norma legal pertinente, Resolución Ministerial, ello en conformidad a los dispuesto por el Decreto Nº 1663/99.-
- 26) Deberá adjuntar Formulario 580 o en su defecto quien lo remplace.

<u>División Compras</u> NC-MSP-Av. Libertador San Martín Nº 750-Oeste-3er piso-Centro Cívico-Capital San Juan-Telefax (0264) 4305567-4305617